

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRÓRROGA EL CONTRATO 2304/2022 (Nº SIGLO 1230/2022) PARA EL SUMINISTRO DE LA TARJETA SANITARIA DE ANDALUCÍA, CONFORME AL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Con fecha 25 de mayo de 2023 se suscribe con la empresa AUSTRIA CARD - Plastikkarten und Ausweissysteme Gesellschaft m.b.H., con N.I.F. ATU14915403, el contrato de suministro de tracto sucesivo y por precio unitario de la tarjeta sanitaria de Andalucía gestionado por el Servicio Andaluz de Salud, con un plazo de ejecución de doce meses.

Con fecha 13 de noviembre de 2023 se presenta adenda al contrato formalizado al haberse detectado un error en el Límite máximo del gasto, IVA incluido, por lo que se modifica la Cláusula tercera del mismo, siendo el límite máximo del gasto de 1.122.000,00 euros, IVA excluido debido a que la empresa contratista es un proveedor austriaco y realiza una operación exenta conforme al artículo 25 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido.

En la cláusula segunda del contrato queda recogida la posibilidad de prórroga por un plazo de doce meses.

Según Memoria Justificativa de la Jefa del Servicio de Coordinación-Gestión Ciudadana, estando próxima la fecha de finalización del contrato, y dado que el suministro de tarjetas sanitarias objeto de esta contratación continúa siendo necesario para el buen funcionamiento y accesibilidad de los ciudadanos al sistema, se considera conveniente hacer uso de la prórroga prevista en el contrato, al ser imprescindible que el suministro continúe de forma ininterrumpida por una duración de 12 meses.

El 8 de mayo de 2024, AUSTRIA CARD - Plastikkarten und Ausweissysteme Gesellschaft m.b.H., a través de su representante legal, manifiesta su conformidad a la prórroga por un periodo de doce meses al precio unitario adjudicado de 1,049 euros, IVA no incluido debido a que se trata de una operación exenta conforme al artículo 25 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el artículo 16 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

**RESUELVE**

Prorrogar el contrato 2304/2022 (Nº SIGLO 1230/2022) PARA EL SUMINISTRO DE LA TARJETA SANITARIA DE ANDALUCÍA, suscrito con la empresa AUSTRIA CARD - Plastikkarten und Ausweissysteme Gesellschaft m.b.H, por un periodo de doce meses a partir del 25 de mayo de 2024, al precio unitario de 1,049 euros, IVA no incluido debido a que se trata de una operación exenta conforme al artículo 25 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	22/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFWHWRTZ23SRy278YCBHANVL2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



El desglose por anualidades es el siguiente:

	2024	2025	Total
Importe sin IVA	561.000,00 €	561.000,00 €	1.122.000,00 €
0% IVA (operación exenta, art. 25 Ley 37/1992 del IVA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total (operación exenta de IVA)	561.000,00 €	561.000,00 €	1.122.000,00 €

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONÓMICA Y SERVICIOS**

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	22/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFHWRTZ23SRy278YCBHANVL2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	